



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No. 445 2024

*"Por el cual se modifica el párrafo primero del artículo primero del Decreto 295 de abril 8 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211, 303 y 305 de la Constitución Política, artículo 120 de la ley 2200 de 2022, las demás normas vigentes aplicables, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 295 de abril 8 de 2024, por medio del cual se otorgó una delegación administrativa en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, consistente en la facultad de liquidar y expedir el acto administrativo mediante el cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje que mensualmente se reconozca a los funcionarios de la Policía Nacional y/o Unidad Nacional de Protección asignados al esquema de seguridad del Gobernador, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 9 del Decreto Nacional No. 908 de 2023 o norma que lo sustituya.

Que de acuerdo con el manual de funciones de los empleos vigentes en el Departamento de Bolívar, la Secretaria Privada desarrolla dentro de sus funciones esenciales la gestión de los servicios administrativos que requiera el Gobernador según lineamientos definidos.

Que en el mencionado Decreto se le asignó a la Dirección de Apoyo Logístico, la verificación mensual del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al señor Gobernador o su delegado el valor del total de los gastos de viaje y/o viáticos que generara cada cargo durante el mes y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que la Secretaria Privada de acuerdo con el Decreto 297 de 2024, es la encargada de coordinar las diferentes dependencias del Despacho del Gobernador y garantizar la prestación oportuna del servicio de apoyo administrativo al mismo, entre otras llevar la agenda del Gobernador, coordinar y vigilar su cumplimiento, razón suficiente que hace necesario modificar el párrafo primero del artículo primero del Decreto No. 295 de abril 8 de 2024 y asignar esta atribución en la Secretaria Privada.

Por lo anteriormente expuesto,

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE**, el párrafo primero del artículo primero del Decreto 295 de abril 8 de 2024, el cual quedara así:

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaria Privada, realizará mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades realizadas por el Gobernador, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que expida dicha dependencia, se certifique el valor total de los gastos de viaje y/o viáticos que generara cada cargo durante el mes; y se proceda a su reconocimiento y pago. //



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No. 445 2024

*"Por el cual se modifica el párrafo primero del artículo primero del Decreto 295 de abril 8 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

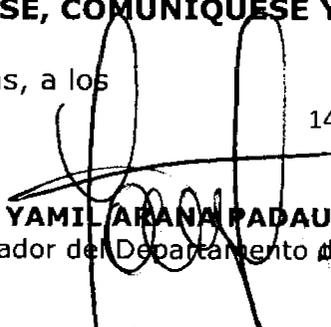
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por conducto de la Secretaria General remítase copia del presente Decreto a la Secretaría Privada y a la Dirección de Apoyo Logístico, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 de mayo 2024

  
**YAMIL ARANA PADAUÍ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico  
Revisó: Nohora Serrano Van Stralhen - Directora de Actos Administrativos  
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaria Jurídica